



RESOLUCIÓN Nro. 054 - 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que “Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”...

Que, en la convocatoria de sesión ordinaria Nro. 010–2020, de fecha 08 de abril del 2020, consta en el **Sexto Punto** del orden del día; **Conocimiento de la resolución administrativa N° 026-A-2020, Prórroga de la suspensión de la jornada laboral desde el 01 al 05 de abril de 2020.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión ordinaria realizada el 09 de Abril de 2020**, por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE:

DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-A-2020, QUE DETERMINA LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LA JORNADA LABORAL DESDE EL 01 AL 05 DE ABRIL DE 2020.-Lo Certifico.

El Chaco, 10 de Abril del 2020.



Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuaflo
SECRETARIO DE CONCEJO